

**Convocatoria 05/24 – CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA
CUBRIR 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO EN LA CNMV. TÉCNICO
PARA EL ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA**

Tercera parte: ejercicio escrito – Resolución de ejercicios

Pega una etiqueta de código de barras en el siguiente recuadro.



CASO PRÁCTICO 1 - (15 puntos)

Durante el año 1, la sociedad EBRO realiza las siguientes operaciones.

1. Compra materias primas por importe de 60.000 €. En la propia factura se incluyen descuentos por pronto pago por importe de 10.000 €. El importe se paga mediante transferencia bancaria. *(1 punto)*
2. Además, se paga la cantidad de 10.000 € por los transportes de las mercancías anteriores hasta nuestros almacenes a la compañía SEUR mediante transferencia bancaria. *(1 punto)*
3. La sociedad firma el 1 de octubre del año 1 un contrato de prestaciones de servicio con un cliente para el que se realizarán labores de ingeniería (su actividad) por un total de 300.000 €, proyecto que se desarrolla a lo largo del tiempo. El plazo de terminación es de 6 meses (el 1 de abril del año 2) y durante este ejercicio se ha realizado un progreso del 30% del citado proyecto. El 1 de octubre se emite la factura por los 300.000 € (la totalidad del proyecto) y se cobran mediante transferencia bancaria en ese día. *(1 punto)*
4. Un acreedor nos reclama la cantidad de 200.000 € por un servicio de limpieza que prestó 2 años atrás. Revisando la contabilidad, observamos que no existe ningún registro contable de esa factura de gastos, por lo que se contabiliza en este ejercicio, así como el pago de la cantidad adeudada, para solucionar el error contable. La cuantía de la factura, de acuerdo con nuestra cifra de negocios, se considera material. *(1 punto)*
5. Al final del trimestre, los datos para la liquidación del IVA del periodo son los siguientes:
 - a. Iva repercutido..... 120.000 €
 - b. Iva soportado..... 30.000 €

El resultado de la liquidación queda pendiente de cobro/pago. *(1 punto)*

6. Se compra material de oficina no almacenable para todos los departamentos de la empresa que se consume en el ejercicio por importe de 2.000€. El importe se paga mediante transferencia bancaria. *(1 punto)*
7. Se adquiere una máquina el 1 de enero del año 1, por importe de 300.000 €. El importe de la compra se deja a deber al proveedor de la máquina y se pagará dentro de seis meses. La máquina necesita un periodo de montaje de seis meses para estar en condiciones de funcionamiento. *(1 punto)*
8. La empresa ha contratado un ingeniero para dirigir las obras de instalación de la máquina que ha dedicado el 90% de su jornada laboral a labores de instalación de la máquina. La nómina de este empleado tiene el siguiente detalle. *(2 puntos)*

- Sueldo bruto:	82.000 €
- Retención IRPF:	15.000 €
- Retención Seguridad social	2.000 €
- Seguridad social a cargo de la empresa	18.000 €

Todos los importes quedan pendientes de pago (nómina, seguridad social y retenciones fiscales).

9. Paga gastos de formación del personal para que puedan usar la máquina por importe de 30.000 € el 1 de junio del año 1. *(1 punto)*
10. La máquina tiene que desmontarse al finalizar la vida útil de la máquina. El coste del desmantelamiento dentro de 10 años se estima será de 129.687,12€, y el valor actualizado de esa cantidad (al 1 de julio) al tipo del 10% es de 50.000 €. *(1 punto)*
11. El día 1 de julio del año 1 se paga la deuda al proveedor de la máquina por importe de 300.000 € junto con 15.000 € de intereses. Ese día (01/07) se considera que la maquinaria está en condiciones de funcionamiento. Sin embargo, la empresa, ante la inminencia del periodo vacacional decide comenzar el uso efectivo el 1 de septiembre. La vida útil de la máquina es de 10 años. *(2 puntos)*
12. El 31/12 del año 1, realiza todas las operaciones a esta fecha que se derivan de la información anterior. (Amortizaciones si procede, devengo de los intereses si procede, periodificaciones si procede). *(2 puntos)*

SE PIDE:

Contabilizar todas las operaciones que se desprenden de la información anterior correspondientes al año 1, sin tener en cuenta consideraciones fiscales excepto las señaladas expresamente en el enunciado. En caso de que fuese necesario para algún punto el tipo de interés de mercado para operaciones con el mismo riesgo y plazo es del 10%.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- La solución del supuesto debe hacerse aplicando los criterios del Plan General Contable (Real Decreto 1514/2007), y su normativa de desarrollo.
- En el caso de que el aspirante estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, señalando tanto los códigos de cuentas como su denominación.
- Se debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.

CASO PRÁCTICO 2 - (15 puntos)

La sociedad **INVERSORA** realiza las siguientes operaciones con acciones:

A) Acciones de la sociedad ENTREPEÑAS (cotiza en bolsa)

Estas acciones las tiene para negociar con el objeto de obtener plusvalías en el corto plazo mediante una gestión activa y continuada. Las operaciones realizadas son:

1. Compra en enero del año 1 la cantidad de 1.000 acciones de la sociedad ENTREPEÑAS en Bolsa a un precio de 10 euros cada acción. Los gastos de compra ascienden a 1 euro por acción. *(1,5 puntos)*
2. Al cierre del año 1, las acciones de la sociedad ENTREPEÑAS cotizan en bolsa a 8 euros por acción. *(1,5 puntos)*
3. El 1 de julio del año 2 compra 3.000 acciones de la sociedad ENTREPEÑAS a un precio de 12 euros por acción. *(1,5 puntos)*
4. Vende en septiembre del año 2 todas las acciones de la sociedad ENTREPEÑAS a 15 euros cada acción. *(1,5 puntos).*

B) Acciones de la SOCIEDAD BUENDÍA. (cotiza en bolsa)

Para estas acciones que cotizan en bolsa, la sociedad ha ejercido la opción irrevocable en el momento de la adquisición de valorarlas a Valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Las operaciones realizadas son:

5. En febrero del año 1 compra 2.000 acciones de la sociedad BUENDÍA en bolsa a un precio de 25 euros por acción, con unos gastos de compra de 1 euro por acción. *(1,5 puntos)*
6. En marzo del año 1 compra 3.000 acciones de la sociedad BUENDÍA en bolsa a un precio de 30 euros por acción, con unos gastos de compra de 1 euro por acción. *(1,5 puntos)*
7. Al cierre del año 1, la cotización de las acciones es de 35 € por acción. *(2 puntos)*
8. Al cierre del año 2, la cotización de las acciones de 40 € por acción. *(2 puntos)*
9. En el año 3, vende todas las acciones por importe de 40 € cada acción. *(2 puntos)*

Se pide: Contabilizar todas las operaciones que se desprenden de la información anterior, prescindiendo de consideraciones fiscales. No es necesario usar las cuentas del grupo 8 y 9, aunque el aspirante puede usarlas si lo considera oportuno.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- La solución del supuesto debe hacerse aplicando los criterios del Plan General Contable (Real Decreto 1514/2007), y su normativa de desarrollo.
- En el caso de que el aspirante estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, señalando tanto los códigos de cuentas como su denominación.
- Se debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.

CASO PRÁCTICO 3 - (15 puntos)

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) debe garantizar que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de la entidad, evitando errores u omisiones significativas. Para ello, en cada área del balance se identifican riesgos y se establecen controles para mitigarlos.

Supongamos las siguientes situaciones:

- a) En el área de inmovilizado material, una empresa ha adquirido varias máquinas nuevas, pero el departamento contable no dispone aún de toda la documentación de las facturas y contratos. Además, en ejercicios anteriores se detectaron errores en la amortización de algunos activos.
- b) En el área de tesorería, se han producido varios retrasos en la realización de conciliaciones bancarias y el auditor ha detectado que el cajero es la misma persona que realiza los registros contables de cobros y pagos. Además, un proveedor ha señalado que no le han pagado una factura remitida a la empresa hace meses.
- c) En el área de provisiones, se tiene conocimiento de que la empresa está incursa en varios procedimientos judiciales, pero el departamento de servicios jurídicos no ha informado de los mismos al departamento contable.

Con base en este escenario, responda a las siguientes preguntas para cada una de las tres situaciones anteriores:

1. ¿Qué riesgos concretos para la información financiera se derivan de estas situaciones?
2. ¿Qué controles propondría para mitigar dichos riesgos en cada área (inmovilizado, tesorería y provisiones)?

(5 puntos la respuesta a ambas preguntas para cada una de las 3 situaciones).

CASO PRÁCTICO 4 - (5 puntos)

Una empresa descubre el 11 de septiembre de 2024 que ha practicado incorrectamente las retenciones por los importes satisfechos a sus trabajadores:

- En el primer trimestre de 2024 (presentada el 20 de abril de 2024) realizó una retención superior a la que reglamentariamente correspondía a uno de sus trabajadores. El exceso de retención ingresado es de 10.000 euros.
- En la declaración correspondiente al segundo trimestre de 2024 (presentada el 20 de julio de 2024) ha retenido un importe inferior al reglamentario, ingresando 40.700 euros menos de los que correspondían.

El asesor jurídico de la empresa aconseja ingresar los 40.700 euros no ingresados en el segundo trimestre en la declaración correspondiente al tercer trimestre que se presentará en octubre de 2024 y no hacer nada con el ingreso superior porque considera que ya lo recuperará el trabajador al presentar su autoliquidación de IRPF.

El director financiero, no estando conforme con esta opinión, solicita que le conteste a las siguientes preguntas:

a) ¿Puede la empresa solicitar la devolución de los 10.000 euros ingresados indebidamente, o necesariamente tiene que solicitar la devolución el trabajador? En cualquier caso ¿quién tendría el derecho a recibir la devolución? *(2 puntos)*

b) Si sigue el consejo del asesor jurídico e ingresa los 40.700 euros junto con las cantidades correspondientes al tercer trimestre ¿le exigirán a la empresa algún recargo o sanción? *(2 puntos)*

c) ¿Existe alguna otra posibilidad para regularizar la falta de ingreso de los 40.700 euros que sea más económica en lo que se refiere a recargos y sanciones? *(1 punto)*

Responda a las preguntas anteriores, justificando la respuesta.

